



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO 030 DE 2009
(Acta 11 del 15 de septiembre)

“Por el cual se crea el programa curricular Especialidad en Endodoncia en la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que los avances científicos y tecnológicos de la endodoncia, una disciplina que busca resolver los problemas endodónticos de la población colombiana, mediante el trabajo interdisciplinario, el abordaje preventivo de las patologías pulpares y el manejo ambulatorio e institucional de los pacientes que consultan para tratamientos de endodoncia, justifican ampliamente la creación de una especialidad en esta área.

Que en la medida en que el plan obligatorio de salud en Colombia incluye los procedimientos de endodoncia, se abre un campo laboral importante para el odontólogo especialista en endodoncia.

Que mediante Acta 21 del 13 de mayo de 2009, el Consejo de la Facultad de Odontología avaló la propuesta de creación de la Especialidad en Endodoncia en la Facultad de Odontología.

Que el Consejo Académico en su sesión 06 de 2009, del pasado 31 de julio, estudió la propuesta de Especialidad en Endodoncia y recomendó su creación por el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión 011 de 2009, realizada el 15 de septiembre, acogió la recomendación presentada por el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el programa curricular Especialidad en Endodoncia en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. El objetivo general de la Especialidad en Endodoncia es el siguiente:

Formar especialistas en endodoncia, altamente competentes en diagnosticar, prevenir y tratar patologías pulpares, perirradiculares y trauma dento alveolar en medio ambulatorio y hospitalario, fomentando la excelencia académica, el pensamiento crítico de innovación y el desarrollo de actividades solidarias con responsabilidad individual y colectiva. Con formación en procesos investigativos y pedagógicos para que contribuyan a la solución de la problemática de salud oral en Colombia y con la capacidad de trabajo dentro de equipos interdisciplinarios. Con el componente flexible del programa se pretende que el especialista sea responsable de la construcción de su propio conocimiento de acuerdo a sus intereses particulares, enmarcados en diferentes trayectorias que le permitirán inclinarse hacia la investigación, la clínica, la educación o el área social y humanística.

ARTÍCULO 3. La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Especialista en Endodoncia, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan con los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Bogotá, a los quince (15) días de septiembre de dos mil nueve (2009)

(original firmado por)

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

(original firmado por)

JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN
Secretario